



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 041 - 2018-GR CUSCO/DIRCETUR-DR.
Cusco 09 de setiembre del 2018.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el literal a) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, regula como función de la Dirección de Turismo el "Formular, proponer, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno, los planes sectoriales y las políticas de desarrollo regional, en coordinación con las entidades del sector público competente en la materia";

Que, en el Artículo 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatoria por Ley N° 27902 que dispone que en materia de turismo son competencias de nuestra representada, d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales, y j) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2016-VMPCIC-MC de fecha 23 de mayo de 2016, se resuelve Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Doctor Patrón San Jerónimo de Cusco, tradición religiosa de gran riqueza simbólica y ritual, que contiene un singular sincretismo cultural, por la combinación de elementos ancestrales andinos y occidentales europeos, en la cual el legado prehispánico, expresado de diferentes formas, perdura significativamente y se refleja, a su vez, en la forma de vida de la población;

Que, la Comparsa Kcapac Qolla del Distrito de San Jerónimo, tiene su fundación en fecha 30 de agosto de 1972, promoviendo y revalorizando desde entonces la danza y cultura folclórica dentro de la Región, acrecentando y afirmando la identidad del pueblo de San Jerónimo, es por ello que se reconoce su trayectoria folclórica y participación en la Festividad del Doctor Patrón San Jerónimo, evento a realizarse cada 29, 30 de setiembre y 01, 02 de octubre de cada año;

Por lo expuesto, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, en uso de las facultades y atribuciones conferidas Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2017-GR CUSCO/GR de fecha 31 de agosto de 2017; quien suscribe.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN del Gobierno Regional del Cusco a través de la Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo, a la trayectoria de la **Comparsa Folclórica Kcapac Qolla de San Jerónimo**, con motivo de celebrar sus **XLVI ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL**, y su destacada participación en la Festividad en Honor al Doctor Patrón San Jerónimo de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional a la Comparsa Folclórica Kcapac Qollas del Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Rosendo A. Baca Palomino
DIRECTOR REGIONAL